

En 16 de Mayo del 1664, se otorgó una escritura en Testimonio de D. Pedro Ortiz de Cadalso Escribano que fué de esta Ciudad de Victoria, por la cual Andres Lopez de Jengulatu, vecino de la Villa de Mendoza, como principal deudor, y Andres Ruiz de Sauna del propio vecindario, y Juan Diaz de Araya vecino de la Villa de Trenckun como sus fiadores, constituyeron censo redimible de 300 ducados v. de principal y 15 de reditos al año, en favor del D.º Sr. Simon de Tordes y Mendoza Presbitero Chantre, Dignidad y Canonigo de la Insigne Yglesia Colegial de Santa Maria de esta cibdad de Ciudad, y por la seguridad del pago del principal y reditos, se hipotecaron dos casas y 30 heredades situas en terminos de las expresadas Villas y otros pueblos, y amas el Andres Lopez hipoteco, dos casas, que en la escritura se describen asi

Primeramente yo el dicho Andres Lopez de Jengulatu principal, una casa, con su heras, huerta, y portegado, situas a la dha Villa de Mendoza, en mitad de ella, que alindan por una parte con casa propia mia, y por la otra con el Camino Real que van a los Hueros, llamado Mecoranda que hace calle principal

Yt. la otra casa con su heras, huerta y portegado, que esta teniendo a la antecedente, y va declarada, y alinda por una parte con ella misma, y por la otra con los mismos linderos de mio referidos, que son notorias y compradas por mi.

Enmendar de la fundación
de la villa, y luego reanunciada
en el libro nuevo el fundador.



Por la buca del instrumento, asistencia a mi archivo de papeles
en la casa conuictorial, y extension de la relacion anterior, me
ha pagado el Señor Sr. Xavier Lopez de Serroteguiera
ochos reales. Litoria Abril 26 de 1819

Indoin